



MSC/FRA/MZS/LMG/MSB/FMM/MPR

DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN AL FONDO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2024 Y READJUDICA RECURSOS A PROYECTO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00472/2024

Santiago, 10/ 07/ 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, año 2000; en la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; el Decreto N°88, de 12 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del sector público; la Ley N°19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; el Decreto N°18, de 2019, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba el Reglamento del Fondo para la Equidad de Género; la Resolución Exenta N°60, de 18 de enero de 2024, de la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género, que Aprueba Líneas de Acción para la Equidad de Género, año 2024; la Resolución Exenta N°240, de 12 de abril de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone llamado a convocatoria pública y aprueba bases administrativas y técnicas para la ejecución del Fondo para la Equidad de Género del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2024, modificadas por la Resolución Exenta N°311, de 6 de mayo de 2024; la Resolución Exenta N°429, de 26 de junio de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que adjudica proyectos seleccionados para la ejecución del Fondo para la Equidad de Género del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2024; Decreto Supremo N°55, de 17 de Agosto de 2022, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que nombra Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución N°7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N°18 de 2019, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba el Reglamento del Fondo para la Equidad de Género, corresponde al Servicio Nacional de la Mujer la administración y asignación del Fondo previo concurso público, el que deberá tener alcance nacional, regional o local, sobre la base de los componentes o líneas de acción anual aprobados por el/la Subsecretario/a de la Mujer y la Equidad de Género
3. Que, mediante Resolución Exenta N°240, del 12 de abril de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se dispuso el llamado a Convocatoria Pública y fueron aprobadas las Bases Administrativas y Técnicas para la Ejecución del Fondo para la Equidad de Género, año 2024, las que fueron publicadas con fecha 15 de abril de 2024 en la página del Servicio y la página web del Portal Público de Fondos Concursables del Estado www.Fondos.gob.cl, junto a sus antecedentes, y posteriormente,

modificadas mediante la Resolución Exenta N°311, de fecha 6 de mayo de 2024, también de SernamEG.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N°429, de 26 de junio de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, fueron adjudicados los recursos a los 23 proyectos seleccionados para la ejecución del Fondo para la Equidad de Género del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género correspondiente al año 2024, y estableció la lista de espera de los proyectos conforme a sus puntajes de evaluación.
5. Que, mediante Memorándum N°74, de fecha 8 de julio de 2024, la Jefa del Área Programática Mujer y Participación Política y Social, informa que mediante carta de fecha 3 de julio de 2024, doña Ashlin Fernanda Toro Segovia cédula de identidad número 18.712.241-4, ha presentado desistimiento a la adjudicación de su proyecto Folio número 1090366, denominado “Mujeres y Diversidades sexuales: visibilizando realidades, reafirmando identidades” postulado en la región de Arica y Parinacota, por las razones que indica.
6. Que, de acuerdo a lo indicado en el considerando precedente, y conforme lo dispuesto en el numeral 16 de las bases que regulan el Fondo para la Equidad de Género correspondiente al año 2024, es responsabilidad de cada postulante hacer efectiva la comunicación y/o respuesta de aceptación del Fondo para iniciar la tramitación del Convenio y, en caso que el postulante adjudicado no haya suscrito el Convenio y/o no haya hecho entrega de la boleta de garantía, podrá dejarse sin efecto la adjudicación, pudiendo reasignarse el financiamiento mediante resolución suscrita por la Directora Nacional del SernamEG a aquellos proyectos que fueron incorporados en la lista de espera de acuerdo al resultado de la evaluación y selección respectiva, debiendo preferir aquellos proyectos que cuenten con el puntaje más alto en la respectiva región.
7. Que, por tanto, en razón del desistimiento presentado por doña Ashlin Fernanda Toro Segovia, corresponderá dejar sin efecto la adjudicación del proyecto “Mujeres y Diversidades sexuales: visibilizando realidades, reafirmando identidades” Folio número 1090366, de la región de Arica y Parinacota.
8. Que, seguidamente y en concordancia con las bases que rigen la asignación de estos Fondos, corresponde realizar la readjudicación del monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) al proyecto que tenga la prioridad según la lista de espera fijada por la Resolución Exenta N°429, de fecha 26 de junio de 2024, de SernamEG, la que al no contemplar otro proyecto preseleccionado y evaluado de la Región de Arica y Parinacota, obligará a prescindir del elemento regional prefiriéndose para tales efectos al proyecto con más alto puntaje, el que según comunica la Jefa del Área Programática Mujer y Participación Política y Social, en el memorándum ya citado, recae en el proyecto Folio 98971, denominado “Sembrando unión entre mujeres”, de la Región de Ñuble.
9. Por tanto, en concordancia con lo previamente expuesto:

RESUELVO:

PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO, la adjudicación del Fondo para la Equidad de Género del Servicio correspondiente al año 2024 del Proyecto Folio 100366, denominado “*Mujeres y Diversidades sexuales: visibilizando realidades, reafirmando identidades*”, postulado en la región de Arica y Parinacota, en consideración al desistimiento presentado según lo expresado en el considerando quinto.

SEGUNDO: READJUDÍQUESE el Fondo para la Equidad de Género del Servicio correspondiente al año 2024, al proyecto **Folio N° 98971, denominado “Sembrando unión entre mujeres”, de la Región de Ñuble**, por el monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), para la ejecución del Fondo previamente referido.

TERCERO: IMPÚTESE el gasto que demande el presente acto administrativo al Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 009, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, del año 2024.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y en la página web del Portal Público de Fondos Concursables del Estado.

PUBLÍQUESE ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y



PRISCILLA CARRASCO PIZARRO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD
DE GÉNERO

Distribución:

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
GABINETE DIRECCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
ÁREA PROGRAMÁTICA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL
FISCALÍA
COMUNICACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=21665383&hash=8ec19>